

CIRCULAR No. 3/96-97

**CC. JUECES DE PAZ EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al Acuerdo 14-138/96, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en Sesión Plenaria de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, respecto de la problemática existente cuando los C. C. jueces de Paz en materia Penal, se declaran incompetentes y envían las causas a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que ésta las remita al juzgado que se considera competente, lo que implica un retraso en la administración de justicia; con toda atención me permito comunicar a Ustedes, para los efectos de su debido cumplimiento, el acuerdo en comento, que a su letra reza: "con fundamento en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Penales en relación con el numeral 36 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, **APROBAREN SUS TERMINOS EL PLANTEAMIENTO EFECTUADO**, para lo cual deberá comunicarse esta resolución a los citados C. C. Jueces de Paz, a efecto de que **CUANDO DECLINEN SU COMPETENCIA, REMITAN LAS CAUSAS DIRECTAMENTE A LOS JUECES DE PAZ PENAL QUE CONSIDEREN COMPETENTES E INFORMEN DE ELLO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL**, en la inteligencia de que tratándose de las Delegaciones en que existan varios Juzgados la remisión deberá hacerse a través de la Oficialía de Partes Común ubicada en cada Delegación; y cuando se estime que debe ser del conocimiento de los Jueces de Primera Instancia en la Materia, las causas las envíen a la Dirección de Consignaciones Penales, para que ésta a su vez, las remita al Juez Penal en Turno; **lo anterior surtirá efectos a partir del día dieciséis de los corrientes. Gírese la circular correspondiente a los C. C. Jueces de Paz en Materia Penal.**"

Me es grato reiterarles las seguridades de mi atente y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

México, D.f., a 13 de diciembre de 1996.

EL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.

MAG. LIC. JORGE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ